

# DEMOCRACIA DIRIGIDA, TERRORISMO INVERTIDO. NORMALIZACIÓN DEL TERRORISMO DE ESTADO Y DE LA EXCEPCIONALIDAD EN LA DEMOCRACIA

HELBER ARMANDO NOGUERA SÁNCHEZ  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO

---

## *Resumen*

El objetivo del presente artículo es establecer si el modelo democrático contemporáneo es dirigido y se fundamenta en la difusión de miedo y el terror para exterminar al “enemigo”.

Para ello, lo primero es señalar el marco conceptual de la democracia dirigida y del terrorismo invertido tanto desde lo jurídico como desde lo sociológico. Luego se identifican aspectos diferenciadores como la democracia de la “seguridad nacional”, los métodos disociadores, los económicos y políticos y, por último, la utilización del Derecho Penal del enemigo. Con estos elementos se definirá si en Colombia es posible afirmar la existencia de la democracia dirigida a partir de los factores y características descritas.

**Palabras clave:** democracia, terrorismo, Estado social de Derecho, democracia dirigida, terrorismo invertido, estados de excepción.

**El autor:** contratista de la Alta Consejería para las víctimas, la paz y la reconciliación, docente universitario en la Especialización de Derechos Humanos de la Universidad Incca de Colombia y director de la línea de investigación Derechos de las víctimas y derechos humanos, en la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Santo Tomás. Dirección postal: carrera 9 No 72-90 piso 10, oficina maestría DDHH. Correo electrónico: [helbernog@hotmail.com](mailto:helbernog@hotmail.com)

**Recibido:** 14 de agosto de 2013; **evaluado:** 2 de noviembre de 2013; **aceptado:** 25 de noviembre de 2013.

## GUIDED DEMOCRACY REVERSED TERRORISM. REGULATION OF STATE TERRORISM AND EXCEPTIONALITY IN DEMOCRACY

HELBER ARMANDO NOGUERA SÁNCHEZ  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO

---

### *Abstract*

The aim of this paper is to establish if the contemporary democratic model is guided and based on spreading fear and terror to exterminate the “enemy.”

To do this, the first thing is to note the conceptual framework of guided democracy and reverted terrorism both spent legally and sociologically. Then differentiating aspects of democracy as “national security” were identified as well as the disruptive, economic and political methods, and, finally, the use of the criminal law of the enemy. With these elements, it will be defined if it is possible to affirm the existence of guided democracy in Colombia taking into account the factors and criteria described above.

**Keywords:** Democracy, terrorism, social rule of law, guided democracy, reversed terrorism, states of exception.

**About the author:** Contractor at Alta Consejería para las víctimas, la paz y la reconciliación (High Council for the victims, peace and reconciliation), professor at Specialization in Human Rights at Incca University and director of the Victims' rights and human rights, line of research in the Master of Human Rights at Santo Tomás University, Colombia. Address: Carrera 9 No. 72-90, piso 10, oficina Maestría en Derechos Humanos. E-mail: helbernog@hotmail.com.

**Received:** August 14, 2013; **reviewed:** November 2, 2013; **accepted:** November 25, 2013.

## Introducción

¿Qué es y qué no la democracia dirigida o el terrorismo invertido? ¿De dónde surge y por qué lo hace? ¿Qué finalidades tiene? ¿Cuáles son los instrumentos de los que se vale para cumplir sus objetivos? Estas incertidumbres preliminares, complementadas con el trasegar de las siguientes líneas, fijan una ruta primigenia del abordaje teórico desde lo jurídico y lo sociológico.

*“El terror, sin virtud, es desastroso.  
La virtud, sin terror, es impotente.  
El terror no es más que la justicia rápida,  
severa, inflexible”.*  
Roberspierre.

El Estado democrático, tal y como la teoría generalizada contemporánea ha expuesto a partir de las revoluciones burguesas, tiene como principal objetivo establecer la protección de derechos y garantías a los ciudadanos, la división de los poderes públicos y el control efectivo del poder del Estado por medio de una Constitución Política y la supremacía de esta. Por lo tanto, puede afirmarse que cualquier democracia tiene como fundamento y esencia la división de poderes y la soberanía de la ley.

Tal forma de organización democrática del poder político estableció como centro de gravedad a la persona humana y determinó que ella era su fundamento, objetivo y soporte y que todo el andamiaje estatal y burocrático debía girar en torno al ciudadano, sin distinción de raza, religión, ideología, sexo, etc.

En el escenario de la Guerra Fría, el modelo democrático con fundamento en principios garantistas se vio determinado a actuar de modo que, con el argumento de brindar seguridad a sus ciudadanos, debía limitar, suspender y hasta eliminar algunas garantías reconocidas en las Constituciones, con el fin de salvaguardar a la Nación de injerencias e influencias comunistas. Entonces tuvo origen la doctrina de la Seguridad Nacional desde Estados Unidos, aplicada de manera exegética por los Gobiernos latinoamericanos entre las décadas del sesenta y del ochenta del siglo pasado.

Con la caída del muro de Berlín y sus consecuencias en la bipolaridad de las relaciones políticas internacionales, las dictaduras se vieron obligadas a dar un paso al costado —en el mejor de los casos— y se produjo un proceso de constitucionalización en los países de América Latina, que refrescó el panorama democrático

de la región. Al final del siglo XX, podía afirmarse que el modelo garantista había salido fortalecido.

No obstante, con los atentados del 11 de septiembre, el panorama garantista fue modificado de regreso al de seguridad, como principal prioridad de los Gobiernos en su lucha contra el terrorismo y sus colaboradores. Como lo menciona Carvajal, el discurso utilizado por los Gobiernos promueve la utilización de cualquier medio para combatir al enemigo y, además, que la idea de seguridad tiene que prevalecer sobre la de libertad.<sup>1</sup>

No obstante, los cambios y las modificaciones en el marco de la democracia no están limitados temporalmente a partir de los atentados del 11 de septiembre. Como lo veremos, mediante reiteradas prácticas, normas y políticas, la democracia se dirige hacia intereses específicos, particulares y determinados. Se ha transformado y mutado en lo que se ha venido llamando un totalitarismo invertido.

## Problema de investigación

Pese a que es un sistema político y una forma de Gobierno desde el pueblo, la democracia contemporánea no responde a los postulados de respeto y garantía de la dignidad humana, la separación de poderes y la limitación de poderes públicos frente a los de los ciudadanos, entre otros. La excepcionalidad en la democracia se normaliza al intentar justificar el exterminio de la otredad a partir del terror, pues el miedo proviene desde el Estado por medio de la difusión de fuertes cargas simbólicas, propaganda, cambios en el lenguaje, métodos disociadores, económicos, políticos y jurídico-normativos. En la actual democracia, el poder no proviene de la soberanía popular, sino del uso del miedo desde el Estado, que representa intereses económicos específicos. Colombia no se escapa de ese diagnóstico: es protagonista principal.

## Método de investigación

De acuerdo con los propósitos perseguidos, la investigación es básica, es decir, se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él. La finalidad radica en establecer y analizar si tal marco teórico es ajustado a una realidad sociojurídica específica. Respecto a la clase de medios utilizados, puede decirse que es de tipo

---

<sup>1</sup> Jorge Carvajal, *La seguridad dentro del estado de garantías* (Bogotá: ILSA, 2008), 24.

documental; como su nombre lo indica, se apoya en documentos de cualquier especie, sobre todo en investigaciones, libros, artículos, ensayos de revistas y periódicos. La recolección de datos se determina por análisis de documentos, como fuentes secundarias de información, es decir, datos cualitativos (actas, diarios, registros, memorias, documentos, etc.)

## **1. Aproximaciones conceptuales desde lo jurídico<sup>2</sup>**

Debido a que el concepto teórico a utilizar es la democracia dirigida o el terrorismo invertido, se hace necesario particularizar el más problemático de ellos, esto es, el terrorismo. Por lo tanto, es menester recordar diferentes conceptualizaciones al respecto y abordar su naturaleza jurídica.

En el Diccionario de la Real Academia Española se define terrorismo como “dominación por el terror, una sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”. Forma violenta de lucha política mediante la cual se persigue la destrucción del orden establecido o la creación de un clima de temor e inseguridad susceptible de intimidar a los adversarios o a la población en general.

Una primera aproximación a la noción criminológica de terrorismo se encuadra en lo definido por Bueno, así: “Violencia, encaminada a producir terror, con una finalidad política”, concepto aceptado por el Convenio de Ginebra para la prevención y represión del terrorismo del 16 de noviembre de 1937.<sup>3</sup>

Reinares difiere al respecto:

[...] podemos considerar terrorista a un acto de violencia cuando el impacto psíquico que provoca en una determinada sociedad o en un sector de la misma, sobrepasa con creces sus consecuencias puramente materiales [...]. Quienes instigan o ejecutan el terrorismo pretenden, inoculando el terror, condicionar las actitudes y los comportamientos de la población.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> El término terrorismo no expresa un concepto jurídico, sino más bien una combinación de objetivos políticos, propaganda y actos violentos; una amalgama de medidas para alcanzar un objetivo. Henry Torres, *Terrorismo de Estado y Derecho Penal* (Bogotá: Ibáñez, 2010), 54.

<sup>3</sup> Francisco Bueno, *Terrorismo: algunas cuestiones pendientes* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2009), 33.

<sup>4</sup> Fernando Reinares, *Terrorismo global* (Madrid: Taurus, 2003), 16.

El diccionario de la lengua española define el terrorismo como “una sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”. Por su parte, Fernández-Flores y de Funes afirma que “es el empleo intencional y sistemático de medios de tal naturaleza que provoquen terror para conseguir un fin”.<sup>5</sup> Zolo lo ha definido como “el uso indiscriminado de la violencia contra la población civil de un Estado con el fin de difundir el pánico y de coaccionar a la autoridad política”.<sup>6</sup> Sobre el mismo tema, puede consultarse con más especificidad y profundidad a Olásolo y Pérez.<sup>7</sup>

Mannoni considera al terrorismo como el empleo sistemático de un conjunto de técnicas diversas de una violencia extrema, sin límites ni leyes, que recurren a medios de alto valor simbólico, utilizadas por un grupo (en busca o en posesión del poder político) como medio de presión sobre otro grupo o sobre la sociedad entera. Es un procedimiento de influencia del comportamiento humano, cuyo modo de acción principal pasa por la manipulación psicológica de sus víctimas, tras la puesta en escena mediática de los atentados que organiza como actos ostentatorios en la perspectiva de su dramatización por los medios de comunicación de masas. Este procedimiento general está sujeto a la variación epifenoménica en función del contexto circunstancial en donde se aplica. El resultado final es siempre la desorganización adaptativa del adversario y un abandono de la lucha. En una palabra, el terrorismo es un laboratorio del miedo.<sup>8</sup>

Se resalta que tales conceptualizaciones —tanto de terrorismo como de terror— contienen un carácter objetivo y uno subjetivo: el primero, que la conducta es constitutiva de un delito; la segunda, que responde a la finalidad de subvertir el orden constitucional o alterar la paz pública mediante el uso del miedo.

Sin embargo, no es del todo preciso, porque tal delimitación deja por fuera del alcance teórico el terrorismo de Estado, ya que utiliza mecanismos que no siempre están tipificados como delitos e infracciones a la ley penal; además, no tiene como finalidad una rebelión *per se*, sino que tiene otras tantas que se analizarán. Como bien lo expresaron Olásolo y Pérez:

---

<sup>5</sup> José Luis Fernández-Florez y Funes, *El derecho de los conflictos armados* (Madrid: Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, 2001), 853.

<sup>6</sup> Danilo Zolo, “Las razones del ‘terrorismo global’”, *Mientras Tanto* 2, núm. 101 (noviembre, 2006): 19.

<sup>7</sup> Héctor Olásolo y Ana Isabel Pérez, *Terrorismo internacional y conflicto armado* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2008), 35.

<sup>8</sup> Pierre Mannoni, *Las lógicas del terrorismo* (México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1984).

La utilización expresa del término subversión puede interpretarse como excluyente de los casos del denominado terrorismo de Estado que supondría que no cabe calificar como terroristas a quienes pretenden preservar o defender al Estado sino únicamente a los que persiguen su cambio o modificación sustancial, es decir, la sustitución por otro sistema político.<sup>9</sup>

Este sería el caso particular de Colombia, ya que tanto los miembros del paramilitarismo como los agentes estatales inmersos en el terrorismo estatal no persiguen un cambio estructural del sistema; al contrario, tienen como finalidad la preservación del *statu quo* en todas sus manifestaciones.

Por ejemplo, la Declaración de los ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica (OIC, por su nombre en inglés), adelantada en Kuala Lumpur en marzo de 2002, expresó: “Rechazamos cualquier intento de asociar el terrorismo con la lucha del pueblo palestino en el ejercicio de sus derechos inalienables de establecer un Estado independiente”.<sup>10</sup> Se pide que la lucha de los pueblos, incluso la lucha armada contra el invasor extranjero, la agresión, el colonialismo y la hegemonía, que persigue la liberación y la autodeterminación de acuerdo con los principios del Derecho Internacional, no debe considerarse un crimen terrorista.

La decisión marco del Consejo de la Unión Europea del 13 de junio de 2002 no la limita a la subversión del orden constitucional o la grave alteración de la paz pública; lo extiende a la intimidación grave de una población o a la pretensión de forzar a un Gobierno u organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.<sup>11</sup> Para los alemanes, la cuestión es meramente objetiva, en el sentido de si se pertenece o no a una organización terrorista.

Como quiera que las Naciones Unidas no tienen definido y conceptualizado el delito de terrorismo, solo se tienen los aportes del Consejo de la Unión Europea. En noviembre de 2004, un grupo de trabajo de Naciones Unidas definió el delito de terrorismo como:

[Cualquier acto] dirigido a causar la muerte o lesiones físicas graves a civiles o a no combatientes con el propósito de intimidar a la población civil o de

---

<sup>9</sup> Olásolo y Pérez, *Terrorismo internacional y conflicto armado*, 42.

<sup>10</sup> Henry Torres, *Terrorismo de Estado y Derecho Penal* (Bogotá: Ibáñez, 2010), 56.

<sup>11</sup> Torres, *Terrorismo de Estado y Derecho Penal*, 56.

forzar a un gobierno o una organización internacional a hacer o a dejar de hacer una cierta actividad.<sup>12</sup>

A pesar de los ingentes intentos de la comunidad internacional de definir, conceptualizar, normativizar y sancionar los actos de terrorismo,<sup>13</sup> presenta serios vacíos, lagunas y confusiones que limitan su aplicación, sobre todo en los casos de macrocriminalidad<sup>14</sup> o de lo que se ha llamado terrorismo de Estado, ya que, aunque su fin en algunas ocasiones es político, la sistematicidad y generalidad de su actuar puede llevar a equívocos frente a los delitos de lesa humanidad.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Resoluciones de la ONU frente al fenómeno del terrorismo, en las que se demuestra que no existe alguna que dé cuenta del terrorismo desde el Estado y la necesidad de las Naciones de evitarlo, impedirlo o eliminarlo. Sobresalen: Resolución 1535 de 2004, en la que se creó la Dirección Ejecutiva del Comité; Resolución 1269 del 19 de octubre de 1999, donde llama a los Estados a aplicar las convenciones internacionales contra el terrorismo; Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997; Resolución 1373 del 28 de septiembre de 2001, donde se condenan los atentados del 11-S y se origina una base política contra el terrorismo internacional; Resolución 1377 de la ONU de 2001, en la que se da una definición de acto de terrorismo; Resolución 1450 del 13 de diciembre de 2002, en la que se deploran las reivindicaciones de los atentados por parte de Al-Qaeda; Resolución 1390 de 2002 sobre terrorismo y su prevención; Resolución 1456 del 20 de enero de 2003, donde se le pide al Comité contra el terrorismo que supervisa la aplicación de la resolución 1373 de 2001; la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva; por último, Resolución 1378, donde se amplía la definición para otros partícipes en el *iter criminis* terrorista, como los autores, organizadores, patrocinadores, etc. En lo regional se han adoptado las siguientes: Declaración de San Salvador, de 2003; Declaración de Montevideo, de 2004; Declaración de Puerto España, Trinidad y Tobago, en 2005; Declaración de San Carlos sobre la cooperación y mistericia para enfrentar el terrorismo de manera integral, de 2006; Declaración de Panamá sobre la protección de la infraestructura en el hemisferio frente al terrorismo, de 2007; Declaración de reafirmación del compromiso hemisférico en la lucha contra el terrorismo, de 2008; Declaración sobre el fortalecimiento de los controles fronterizos y la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, de 2009; Declaración sobre la colaboración público privada en la lucha contra el terrorismo, de 2010; Declaración sobre la renovación hemisférica para fortalecer la cooperación a fin de prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de 2011; Declaración de fortalecimiento de la seguridad cibernética en las Américas, de 2012.

<sup>13</sup> El terrorismo es tema de interés internacional desde 1937, cuando la disuelta Sociedad de las Naciones elaboró el Convenio para la Prevención y el Castigo del Terrorismo. En 1963, bajo los auspicios de la ONU, se elaboraron trece instrumentos universales para prevenir actos terroristas. Sin embargo, el concepto de terrorismo carece de definición reconocida por la comunidad internacional. El Comité Contra el Terrorismo de la ONU ha generado numerosos documentos acerca del terrorismo, pero al mismo tiempo reconoce que todavía no se ha establecido su definición. Puede verse el documento generado por la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo, en [http://www.un.org/spanish/docs/comites/1373/CTED\\_F\\_AQs\\_SP\\_A.pdf](http://www.un.org/spanish/docs/comites/1373/CTED_F_AQs_SP_A.pdf). Si el terrorismo —en tanto violencia cometida por individuos o grupos para coaccionar o conseguir objetivos políticos y sociales— no es objeto de unanimidad, más difícil todavía es catalogar como actos terroristas algunas acciones llevadas a cabo por instituciones de Estados. Tomado de Orígenes del terrorismo global: Una propuesta de análisis. Mourad Zarrouk, “Orígenes del terrorismo global: una propuesta de análisis”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6, núm. 1 (enero-junio 2011): 32.

<sup>14</sup> Kai Ambos, *Parte General del Derecho Penal Internacional*, trad. Ezequiel Malarino (Bogotá: Fundación Konrad Adenauer, Temis, Duncker & Humblot, 2005), 73.

<sup>15</sup> Otra de las lecturas del terrorismo legitimado desde los estados con el poder bélico para dar credibilidad al crimen de agresión que en efecto materializan es la de Danilo Zolo, quien, a partir del concepto de “terrorismo



Por otra parte, las definiciones citadas están encaminadas a situaciones particulares que delimitan el problema de estudio a un énfasis criminológico, hasta el punto de claudicar el intento conceptual de terrorismo de estado a crimen de Estado, lo que desvirtúa los matices propios de la investigación, puesto que se pretende conceptualizar el fenómeno al valerse de modalidades, caracterizaciones e instrumentalizaciones que salen de la esfera de lo eminentemente penal —nacional o internacional—; por ello, es necesario expandir el concepto con otras determinaciones, con un repaso amplio, sin salirse de la mirada y perspectiva jurídica.

En el marco de un sistema democrático capitalista, el actual terrorismo invertido tiene su génesis en el Estado contrainsurgente fundado en la doctrina de la Seguridad Nacional o lo que, según Agamben, se entiende como una normalización del estado de excepción; por lo que se produce:

[...] la instauración, por medio del estado de excepción, de una guerra civil legal que permite la eliminación física no solo de los adversarios políticos, sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón no sean integrables en el sistema político. Desde entonces, la creación deliberada de un estado de excepción permanente (aunque eventualmente no declarado en sentido técnico) ha pasado a ser una de las prácticas esenciales de los Estados contemporáneos, incluidos los denominados democráticos.<sup>16</sup>

Acaso, en términos de Agamben, ¿la necesidad se perpetúa de manera que es menesteroso mantener el estado de excepción y, por lo tanto, también las consecuencias en el ámbito jurídico?<sup>17</sup>

Durante un período importante de la historia de Colombia se sostuvo el estado de excepción y, con él, la supresión, suspensión o limitación de garantías y derechos fundamentales eran constantes. Asimismo, el Ejecutivo gozaba de poderes

---

humanitario”, considera que “las llamadas intervenciones ‘humanitarias’, justificadas en lo moral y lo legal por su finalidad (propagar la libertad y la democracia y garantizar la paz en el mundo contra el “terrorismo global” de matriz islámica); en realidad [...] han sido guerras “terroristas” cubiertas con un manto humanitario, pero en realidad motivadas por intereses estratégicos dentro de un plan de hegemonía mundial. Zolo, “Las razones del ‘terrorismo global”, 19.

<sup>16</sup> Giorgio Agamben, *Estado de excepción. Homo sacer II*, 1, trad. Antonio Gimeno Cuspinera (Valencia: Pretextos, 2003), 134.

<sup>17</sup> Agamben lleva más allá su apuesta argumentativa y expresa que: “El uso sistemático del Estado de excepción conduce a la liquidación de la democracia [...]. La democracia liberal acepta la dominación”. Según Žižek, la democracia liberal no es otra cosa que la fórmula política para la legitimación del orden social existente, un orden que genera genocidio y masacres.

igualmente excepcionales, de los que dispuso y utilizó de manera prolífica en diferentes ámbitos jurídicos, al proferir decretos —entiéndanse actos administrativos— con fuerza de ley en diferentes materias, con el argumento de la necesidad de su proactiva actuación y que, en su ausencia o inacción, el destino de la patria estaría por fuera o al margen de la legalidad que violaba con la excepcionalidad, por ejemplo, el principio de sujeción a la ley, la publicidad de los actos y el control judicial de los mismos.

En consecuencia, la institucionalidad adquiere formas e instrumentos con vocación de permanencia en medio de la excepcionalidad y, desde ella, cualquier amenaza de disminución de su poderío, cualquier forma de oposición u obstrucción debe ser opacada. Para tal fin, su accionar va en dos direcciones: la primera, sometida a los tratados internacionales, la Constitución y la ley, con un discurso garantista y proteccionista de todas las manifestaciones de la oposición, garantías a los medios de comunicación y a la prensa en general, cero tolerancia a la censura, protección a los defensores de derechos humanos y al movimiento social o colectividades contestatarias; al mismo tiempo, una segunda dirección al margen de toda legalidad, que interactúa con la primera, ataca desde la juridicidad y lo militar a la otredad, sin respetar los mínimos de su dignidad y la revictimiza en cada oportunidad que se le presenta.

Por ello, no puede calificarse de equivocada la apreciación de que el terrorismo invertido se mantiene por medio de los estados de excepción, como consecuencia de la imposibilidad de que en el curso de la normalidad pueda ejercer el control discrecional de la coerción y la subordinación de la sociedad civil.

Esas dos direcciones conjuntas —la legal y la excepcional— tienen como uno de sus principales objetivos coartar las libertades de la oposición, cooptar su institucionalidad, impregnarla de valores militaristas y dejar de lado la dignidad y los derechos fundamentales de las personas judicializadas por motivos políticos.

Como lo señala Carvajal, tal excepcionalidad convertida en normalidad por su reiterada utilización, aquí llamada totalitarismo invertido y etiquetada hacia la opinión pública como modelo de seguridad, tiene las siguientes características:

Intensifica el control social por parte del Estado al aumentar las normas represivas y las funciones de vigilancia.  
Profundiza la injerencia de los organismos de seguridad del Estado en la sociedad por medio de medidas *preventivas* para controlar situaciones de riesgo.

Limita la acción de la administración de justicia y en algunos lugares promueve la creación de cortes especiales o tribunales militares de justicia, afectando la separación de poderes.

Restringe el Estado de derecho, particularmente con el debilitamiento del sistema garantista y del derecho a la defensa, al señalar excepciones de *habeas corpus* o impedir la defensa técnica.

Prevalece la acción militar y represiva sobre la investigativa.<sup>18</sup>

Sobre el último tópico es importante señalar el documento NSS.<sup>19</sup> En este, el mismo Gobierno de Estados Unidos aprobó el recurso a la amenaza y el recurso a la “guerra preventiva”, en relación con los llamados “Estados canallas” y reivindica la intervención militar unilateral de ese país ante la impotencia de la comunidad internacional para solucionar los problemas globales, en particular, el terrorismo internacional.<sup>20</sup>

Cabe resaltar que, desde la mirada estatal, de manera recurrente se arguye la razón de Estado y su aplicación como mecanismo de impunidad. Wolin presenta una de las opiniones así:

[...] el argumento de la razón de Estado para el uso del poder discrecional había supuesto la existencia de una demarcación entre asuntos de guerra y diplomacia —donde los agentes del Estado tendrían un accionar comparativamente más libre— y asuntos internos de gobierno donde estarían sujetos a las restricciones ordinarias.<sup>21</sup>

Entonces, desde lo jurídico se puede manifestar que el terrorismo invertido se vale de todo el aparato normativo para lograr su finalidad, esto es, criminalizar o eliminar el disenso, tanto desde lo legal como lo clandestino, de modo permanente e institucionalizado, con la cooptación y exigencia de la colaboración de las demás ramas de poder público y de los entes autónomos de control. Reafirma y afina sus métodos, crea normas jurídicas que aseguran la impunidad de sus actos, materializa su accionar con la militarización de las mentes y las normas y afianza la uniformidad del pensamiento. Los intereses políticos y económicos van dirigidos a legitimar y ratificar élites de gobernantes hacia grandes gremios económicos.

---

<sup>18</sup> Carvajal, *La seguridad dentro del estado de garantías*, 40.

<sup>19</sup> Consejo de Seguridad Nacional, *National Security Strategy of the United States*, 3-4 (Documento elaborado para su envío al Congreso como “Declaración de la política del Gobierno”, septiembre de 2002), 3-4.

<sup>20</sup> Sheldon Wolin, *La democracia S. A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido* (Buenos Aires: Katz Editores, 2008), 135-136.

<sup>21</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 137-138.

El terrorismo invertido crea y actualiza en la cotidianidad el enramado jurídico para invisibilizar su accionar de exterminio, pero al mismo tiempo, mantiene el temor generalizado de quienes piensan diferente a sus intereses y lo muestra como “chivo expiatorio” que debe ser “limpiado” o “neutralizado”. Establece que todo disenso ataca a la democracia y a sus cimientos y que la mera existencia de una ideología diferente mina la estabilidad económica lograda.

El enemigo interno y externo siempre están a la expectativa de la toma del poder, por lo que la democracia invertida mantiene una guerra preventiva y reaccionaria —según el caso— por medio de normas, prácticas judiciales y políticas de gestión pública legal y clandestina desde su doble faz, contra quienes considera que tiene miradas de orden alternativo.

Cabe aclarar que la situación descrita no solo puede generarse en el marco de Estados totalitarios desde la perspectiva clásica del concepto; también se nota en un Estado que se ufana de ser democrático, garantista y capitalista, aunque niega que tales presupuestos impiden la generalización del temor y el miedo como control social y exterminio de la oposición.

## **2. Aproximaciones conceptuales desde lo sociológico**

Con el objetivo de lograr una aproximación al concepto de democracia dirigida o terrorismo invertido desde la perspectiva sociológica, se hace necesario destacar que tal mirada está determinada a analizar el fenómeno a través del prisma del control social, del exterminio del enemigo —interno, externo e interiorizado—, de la negación de la otredad, de la capacidad represiva de la élite gobernante y de determinadas prácticas sociales destructivas del enramado social alterno, que se valen de técnicas y tecnologías discursivas, retóricas, comunicativas, disuasorias, violentas e incluso conciliadoras.

Tal es el panorama que debemos afrontar en el presente acápite. El objetivo es conocer los instrumentos sociológicos de los que se vale el terrorismo invertido y, desde allí, aportar insumos y elementos a la conceptualización del fenómeno.

Al margen de lo dicho, frente al terrorismo, es dable afirmar, como lo hace Duhalde desde la perspectiva sociológica, que es una capacidad represiva fundamentada en el uso del terror como instrumento de control social, entre otras cosas. Ese terror no se utiliza y se entiende de manera indiscriminada, pues debe tener suficiente

fuerza disuasoria para que su necesidad sea decreciente: ello se alcanza —al menos en la teoría de sus ejecutores— mediante la aniquilación física de sus opositores y la destrucción de todo vestigio de organización democrática y antidictatorial.<sup>22</sup> Debe tenerse en cuenta, como más adelante se analizará, que tal capacidad represiva exige una implementación sistemática y tecnificada del terror para lograr sus objetivos. Al respecto, Klare y Stein, basados en Duhalde, afirman que “la utilización del terrorismo para intimidar a las poblaciones del Tercer Mundo es considerado como un elemento esencial de la estrategia norteamericana posterior a Vietnam para el *control social* en el Tercer Mundo” (cursivas propias).<sup>23</sup>

Con el fin de que sus propósitos no sufran alteraciones, al margen de los gobernantes que nazcan y se materialicen en su seno, la democracia dirigida se vale de un control civil profundo y exigente de la sociedad, fundado no solo en el terror *per se*, sino en una aceptación y un consenso forzado que produce un efecto cíclico y expansivo de sus instrumentos coercitivos.

El terrorismo invertido construye su poder al militarizar la sociedad<sup>24</sup> y desarticlarla mediante el miedo y el horror, un horror material y real que va eliminando, excluyendo y apartando a millares de seres humanos que considera insurgentes en razón a su oposición y, además, estructura políticas sociales, económicas y gremiales con una visión estratégica: la contrainsurgencia.<sup>25</sup> Esto genera que todo el entramado y las dinámicas burocráticas del Estado, los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil “enlisten filas” en contra de aquellos insurgentes que, en casi todas las ocasiones, son llamados “terroristas”.

La tecnología de poder utilizada por la democracia dirigida tiene como objetivo la estructuración de las relaciones sociales a partir del control de los modos en que los grupos se vinculan entre sí y consigo mismos<sup>26</sup> (crea, destruye u organiza

---

<sup>22</sup> Eduardo, Duhalde, *El Estado terrorista argentino* (Madrid: Argos Vergara, 1983), 31.

<sup>23</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 40.

<sup>24</sup> Véase la política de informantes en el Gobierno de la Seguridad Democrática de Álvaro Uribe Vélez, en la que estudiantes y taxistas de las ciudades prestan su colaboración con el Ejército nacional, actor principalísimo del conflicto armado; de entrada, se constituyen como actores del conflicto, pues se integran al mismo y se dispersa el principio de discriminación contenido en el Derecho Internacional Humanitario.

<sup>25</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 53.

<sup>26</sup> Una particularidad de la democracia dirigida es que su actuar tiene como objetivo manipular, infiltrar y eliminar determinadas relaciones sociales que no fueran acordes con las políticas adelantadas desde el poder ejecutivo, incluidas las relaciones entre movimientos o grupos sociales.

relaciones sociales), al reconstruir su propia identidad, la de sus semejantes<sup>27</sup> y la alteridad de sus otros, incluso por medio de instrumentos como el aniquilamiento de determinados colectivos o movimientos sociales.<sup>28</sup>

El aniquilamiento de colectivos o movimientos sociales, como práctica social e instrumento de la tecnología de poder del terrorismo invertido, tiene como una de sus principales metas la destrucción de las relaciones sociales de autonomía, resistencia, oposición al modelo, solidaridad, etc. mediante la eliminación de una fracción importante (en lo cuantitativo y cualitativo) de dicha colectividad y también establecer nuevas relaciones sociales, modelos identitarios, alienación colectiva o dispersión del modelo de producción y consumo.

Para Feierstein, el aniquilamiento como práctica social del terrorismo invertido puede tener como fin uno o varios de los siguientes:

- Para eliminar una amenaza real o potencial a la sociedad
- Para diseminar el terror entre enemigos reales y potenciales
- Para adquirir riqueza económica
- Para desarrollar una creencia religiosa, una teoría científica o una ideología
- En el curso de procesos de colonización o de consolidación de poder
- Genocidio retributivo, matanzas cuyo objetivo es el castigo a una minoría que desafía a un grupo dominante
- Genocidio unitario, aquel que se realiza con el objetivo y resultado de obtener el control de recursos económicos.<sup>29</sup>

Todo esto se traduce en instrumentos de aniquilamiento como el abandono, la desnutrición o la destrucción de las condiciones de subsistencia del colectivo social.

La creación, destrucción u organización de las relaciones sociales que pretende la eliminación del colectivo social busca clausurar aquellas relaciones que generan fricción o mediaciones al ejercicio del poder —contestatarias, críticas, solidarias— y reemplazarlas por una relación unidireccional con este, por medio del procedimiento

---

<sup>27</sup> En lo concerniente a la identidad de la otredad y la de reconstrucción de las mismas, el terrorismo invertido utiliza la propaganda política para deslegitimar, señalar o desvalorar determinados grupos o movimientos que, por su gestión, oposición o discurso, se encuentran en contravía de sus intereses, sean económicos, políticos o sociales.

<sup>28</sup> Tal aniquilamiento puede ser físico o simbólico.

<sup>29</sup> Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina* (México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2007), 73.

de la desconfianza y la delación. El terror difundido, según Feierstein, no opera tan solo sobre las víctimas, sino sobre el conjunto social, para desterrar determinadas relaciones sociales, a la vez que fundar o reorganizar otras (las relaciones sociales, los vínculos, los códigos, la cotidianidad, las mediaciones políticas, en suma, el ejercicio concreto y abstracto del poder).<sup>30</sup>

De acuerdo con los planteamientos de Wolin, véase además que la democracia dirigida focaliza la eliminación de las prácticas sociales alternas dentro de la sociedad, mediante la difusión del terror con fuertes cargas simbólicas, de propaganda y cambios en el lenguaje.<sup>31</sup> Ello se materializa al repetir e insistir en mensajes manipulados en los medios masivos de comunicación acerca de que el metaterror gira alrededor de todos y todas,<sup>32</sup> que si no se actúa tal y como lo dicta la democracia dirigida, ganará la batalla el “terrorismo” subversivo y que se “cierren filas” para combatirlos, con el liderazgo de los “héroes de la patria”. Los cambios en el lenguaje son evidentes y se trasladan a esferas inusitadas, como en los deportes o la salud (la batalla contra las enfermedades). La propaganda adula a las masas, explota sentimientos hostiles hacia la política, previene en contra de enemigos internos y externos y aplica formas de intimidación para crear un clima de miedo y una ciudadanía temerosa e insegura que sea receptiva al liderazgo.<sup>33</sup>

Tras el exterminio, una vez fundado en la destrucción de las relaciones de reciprocidad —por medio del terror y del aniquilamiento—, el supramilitarismo continúa y se mantiene por lo que algunos autores (como Wolin) llaman la democracia dirigida o el totalitarismo invertido.

Para adecuar la aproximación conceptual a Feierstein, puede decirse que el terrorismo invertido es una práctica social, con sus características, con sus instrumentos, con sus formas de adiestramiento, con su tecnología particular y sus técnicas específicas, cuyo objetivo principal es el exterminio definitivo, que debe ser no solo físico y psíquico, sino también histórico y social; debe borrar la posibilidad de pensarse

---

<sup>30</sup> Feierstein, *El genocidio como práctica social*, 104.

<sup>31</sup> Como proceso de dominación simbólica que, en el marco de un terrorismo invertido, debe ser visto a través del prisma de lo sociológico, se evidencian nuevos significantes, cambios en el uso y sentido del lenguaje que desvían el imaginario colectivo hacia lo que determina el aparato institucional estatal.

<sup>32</sup> Al respecto, puede verse Víctor Klemperer, *LTI. La lengua del Tercer Reich. Apuntes de un filólogo*, trad. Adan Kovacsics (Barcelona: Minúscula, 2001), 27.

<sup>33</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 92.

en tanto sujeto para sí para todo el cuerpo social de un determinado colectivo o movimiento social en su mínima expresión y/o en todo el colectivo social.<sup>34</sup>

Uno de los instrumentos de los que se vale es retomar símbolos y características existentes en el imaginario colectivo (deportes, violencia pasional, insurgencia, etc.), para construir nuevos símbolos y mitos y reforzar los prejuicios latentes para construir un sujeto social alienado, inmerso en un profundo temor por su seguridad y siempre disperso ante la realidad política, la existencia física de los demás actores sociales y, en general, del otro social.

De acuerdo con Gramsci, en el marco sociológico del terrorismo invertido o de la democracia dirigida, la relación de fuerzas sociales está ligada a la estructura, mas no a la voluntad de los individuos que la conforman, lo que produce como efecto directo una operatividad en el grado de control de las ideologías producidas en la sociedad.<sup>35</sup> La consecuencia es la homogeneidad tanto de los procesos sociales y sus movimientos como de las ideologías políticas con ánimo de poder.

Allí mismo, en la democracia dirigida, el mal absoluto personificado siempre está latente, amenazante, pero invisibilizado en la cotidianidad urbana, interiorizado en el subconsciente colectivo mediante los aparatos de poder del Estado, desde los medios masivos de comunicación y desde el inicio cognoscitivo en la escuela y la familia.

### 3. Algunos aspectos diferenciadores relevantes

A partir de las aproximaciones conceptuales aportadas desde las perspectivas sociológica y jurídica, las democracias dirigidas que aplican un terrorismo invertido tienen insertas en su andamiaje determinadas características que se requiere plasmar.

#### 3.1. Métodos primigenios: la democracia de la Seguridad Nacional

Como ya se dijo, desde una dictadura encaminada y determinada en las políticas de la “seguridad nacional”, la democracia es una manifestación preliminar del actual terrorismo invertido en una democracia dirigida. Ese primigenio escenario puede ser identificado por una o varias de las siguientes especificidades:

---

<sup>34</sup> Feierstein, *El genocidio como práctica social*, 30.

<sup>35</sup> Antonio Gramsci, *Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas en escritos políticos (1917-1933)* (México D. F.: Siglo XXI, 1990), 346.



1. Militarización de los aparatos del Estado (de control, legislativo, judicial, administrativo, etc.).
2. Militarización y subordinación de la sociedad civil (en los movimientos sociales, gremios y asociaciones, entre otros).
3. Alto contenido represivo (de la protesta social, de lenguaje, de la opinión).
4. Sustentación en el capitalismo como base social exclusiva.
5. Concepción tecnocrática al servicio de megaproyectos económicos acordes con los intereses de aquel sector hegemónico (que no excluyen las grandes empresas multinacionales extractivas, por ejemplo).

Se insiste y recuerda que la dinámica terrorista invertida primigenia es un actuar clandestino, ya que, en las inmediaciones de la implantación de la democracia dirigida contemporánea, el exterminio y la desaparición de la oposición, se ejercita con y desde varios discursos, métodos e instrumentalizaciones, no solo aquellos ya nombrados.

No sobra reiterar que el Estado militar, como manifestación de la política de seguridad nacional implantada en América Latina por Estados Unidos, creía, capacitaba y difundía que las medidas contrainsurgentes incluían, según Duhalde, “medidas militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas y cívicas tomadas por el gobierno para vencer la insurgencia subversiva”.<sup>36</sup> La pregunta que podría hacerse de manera inadvertida es si tales métodos o “medidas”, a pesar de ser formuladas en la década del ochenta, son puestos en marcha en la actualidad.

El primer secretario de Defensa del Gobierno de Kennedy, al definir la obligaciones de los Estados latinoamericanos en el marco de la Seguridad Nacional, expuso: “Recursos humanos nativos organizados en fuerzas armadas adecuadamente equipadas y adiestradas con la ayuda de material, adiestramiento, tecnología y conocimientos especializados proporcionados por Estados Unidos a través del Programa de Ayuda Militar (MAP) y de Ventas Militares al Extranjero”.<sup>37</sup> Por su parte, Robert McNamara, citado en Duhalde, el subsiguiente secretario de Defensa en el mismo Gobierno, fijaba el eje de la doctrina de la Seguridad Nacional de manera similar, pero algo más concreto: “Nuestro objetivo primordial en Latinoamérica es ayudar, donde sea necesario, al continuo desarrollo de las fuerzas militares y paramilitares nativas, capaces de proporcionar, en unión con la policía y otras fuerzas de seguridad, la necesaria seguridad interna”.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 25.

<sup>37</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 30.

<sup>38</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 37.

En concreto:

[...] U. Alexio Johnson, subsecretario de Estado de EEUU: “la policía puede ocuparse de las amenazas al orden interno en sus etapas de formación. Si no estuviera preparada para hacerlo, se requerirá de una “cirugía mayor” para remediar estas amenazas y una acción así es dolorosa, cara y desgarradora.”<sup>39</sup>

En varios momentos, altos mandos militares, como la Escuela Superior de Guerra, han expresado que el fenómeno de la subversión plantea escenarios y problemáticas globales y que, en razón a ello, se requiere adoptar estrategias de combate también globales, esto es, en los campos de la economía, la política, la cultura y la milicia.

Se implantan desde el Norte acciones militares y clandestinas por medio de convenios de capacitación a militares del Cono Sur, en la conocida Escuela de las Américas, donde militares de diferentes rangos de los países latinoamericanos se “forman” para concretar el andamiaje terrorista. El programa de contrainsurgencia dictado en tal centro tenía como esquema capacitador el siguiente: 1. represión física; 2. acción cívica, y 3. acción psicológica.<sup>40</sup>

Habría que preguntarse si la implantación de un modo represivo clandestino como el descrito por las mismas autoridades estadounidenses con referencia a América Latina es traducible en fenómenos de paramilitarismo, cooptación de normatividades, procesos políticos y mercados económicos, en el marco del exterminio físico y simbólico de la otredad disímil.

Para lograr el control y la militarización del Estado, se dispone de:

1. La destitución de las autoridades y cuerpos representativos.<sup>41</sup>
2. El sometimiento del poder judicial.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, 38.

<sup>40</sup> Duhalde, *El estado terrorista argentino*, 49. En la misma fuente documental (p. 52) se recogen los nueve puntos esenciales para comprender las formas y los mecanismos de violencias contra la insurgencia o supuesta subversión que, de acuerdo con los precedentes políticos y las relaciones diplomáticas y militares entre el Estado colombiano y el estadounidense, podrían haber sido aplicadas en el contexto nacional.

<sup>41</sup> Puede consultarse acerca de la cooptación del Congreso de la República. De acuerdo con investigaciones recientes, el paramilitarismo estaba representado en un 33%. Clara López, *Y refundaron la patria* (Bogotá: Debate 2010), 13.

<sup>42</sup> Por ejemplo, la unidad antiterrorismo de la Fiscalía General de la Nación. A partir de informes infundados de los aparatos de inteligencia militar, se montaban procesos judiciales en contra de los integrantes de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en particular y a periodistas, defensores de derechos humanos

La desarticulación de la representación política y de los aparatos ideológicos de la sociedad civil se implementa mediante:

- a. Supresión de las libertades públicas.
- b. Disolución y suspensión de los partidos, instituciones y organizaciones políticas.<sup>43</sup>
- c. La supresión e intervención en sindicatos y control absoluto de las universidades.<sup>44</sup>

### **3.2. Métodos disociadores**

Con respecto a la academia y al ámbito intelectual, la represión física y simbólica se ve reflejada en el asesinato y judicialización de profesores y estudiantes, en las temáticas abordadas por la cátedra, en la criminalización de la protesta estudiantil y la intervención militar o paramilitar en la representación estudiantil o docente en las universidades.

Algunos instrumentos de los que se vale la democracia dirigida en su actuar de terrorismo invertido podría sintetizarse de la siguiente manera:

1. Purgar el cuerpo docente de elementos sospechosos de subversión.<sup>45</sup>
2. La erradicación de actividades políticas de escuelas y universidades.
3. La extirpación de la ideología marxista (o de lo que se entendía con este rótulo) de los claustros y la reforma de los planes de estudio según normas y valores cristiano-occidentales.<sup>46</sup>

---

y líderes políticos de la oposición, en general. También es importante el ejercicio sobre la captura de la Corte Constitucional en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez adelantado por Mauricio García Villegas y Javier Eduardo Revelo Rebolledo, *Mayorías sin democracia; desequilibrio de poderes y Estado de Derecho en Colombia, 2002-2009*. Colección DeJusticia (Bogotá: Norma, 2009), 132.

<sup>43</sup> La sola sospecha de vinculación “con la subversión” basta para que toda actividad política se convierta en causal de exterminio o judicialización.

<sup>44</sup> El ejemplo de la Universidad de Córdoba, en Montería, es el más dicente. Para ampliar información respecto al plan piloto de reparación colectiva a la Universidad de Córdoba, puede verse <http://web.www3.unicordoba.edu.co/sites/default/files/Acuerdo%20n%C3%BAmero%20006%20de%2006%20de%20febrero%20de%202013.pdf>

<sup>45</sup> La judicialización del profesor Miguel Ángel Beltrán, profesor de la Universidad Nacional de Colombia, por los delitos de rebelión y terrorismo, como supuesto subversivo de las FARC es un ejemplo de tal método.

<sup>46</sup> Del colegio San Viator, de Bogotá, despidieron un docente por recomendar a sus alumnos leer textos de ideología de oposición al gobierno de Uribe Vélez, lo que demuestra que inclusive en la capital de la República la opresión es manifiesta.

Además del control de la oposición en los establecimientos de educación básica, secundaria y universitaria, el control y la manipulación integral de los medios de comunicación, orales, visuales y escritos es evidente: implanta la autocensura, clausura revistas o periódicos con el argumento de la poca productividad y sostenibilidad económica y se despiden periodistas que denuncian graves casos de violaciones a los derechos humanos y políticos inmersos en asuntos de masacres o violaciones a los derechos fundamentales. A partir de la utilización de tales instrumentos, movilizan, distorsionan, crean y dirigen a la opinión pública, a tal punto de afirmar que esta es fuente de Derecho y es el Estado el que debe adecuarse a esa opinión.

El terrorismo invertido dirige su accionar de miedo, opresión, estigmatización, difamación y exterminio de sectores sociales que, a la postre, pueden tener relevancia social e influenciar a la sociedad, en general, entre ellos abogados, periodistas, psicólogos, Iglesia popular, educadores, escritores, actores, etc.

Los altos rangos militares consideran que, en una guerra jurídica, la lucha actual contra la subversión tiene caracterizaciones nuevas y más complicadas, ya que esta no usa uniforme, no ocupa un espacio físico o territorio determinado, está y actúa dentro del propio cuerpo social y, en consecuencia, los recursos normativos y presupuestales del Estado de Derecho resultan ineficaces para contener este tipo de acción. Esto hace necesario hallar formas no convencionales y novedosas de respuesta. Tal argumento se concreta de manera repetitiva en las alegaciones de militares, en particular de aquellos que hacen inteligencia militar y fundamentan la necesidad de una guerra especial, porque enfrentan un enemigo especial. De igual manera, sorprende que sea el mismo argumento que sostuvo George W. Bush respecto a la guerra contra los terroristas, posterior al 11 de septiembre.

Por último, es preciso puntualizar que el terrorismo invertido se vale de la institucionalidad para recopilar información, con el fin de atacar a aquellos que considera de izquierda y que pueden ser una amenaza a sus intereses, entre ellos, periodistas, defensores de derechos humanos, políticos y jueces. En el caso colombiano, la anterior situación se evidencia con las revelaciones de la cacería criminal que se orquestó desde la Presidencia de la República, al utilizar la principal agencia de inteligencia.

Ese temor, la persecución, la intimidación, la estigmatización y la difamación que emplea el terrorismo invertido va dirigido en dos vías: la primera, hacia lo interno, para que aquellas personas que no pudieron ser exterminadas en un primer momento tengan que alejarse de sus alianzas estratégicas con otras personas, comunidades,

organizaciones o movimientos sociales. La segunda, hacia el exterior, cuando se estigmatiza a países o naciones que tienen miradas alternas al capitalismo imperia- lista del Norte, los tilda de colaboradores de la subversión y desde allí cierran los canales de comunicación para posibles alianzas de resistencia. Con esta estrategia, el Estado terrorista intenta inmovilizar cualquier capacidad de respuesta ante las agresiones de exterminio.

Cabe anotar que existen puntos de encuentro y desencuentro entre el terrorismo invertido y el terrorismo de Estado sobre los cuales no es posible detenernos en el presente documento, pero se analizarán en publicaciones posteriores.<sup>47</sup>

### **3.3. Métodos económicos y políticos de la democracia dirigida**

Vista como una generalidad no solo desde lo criminológico, sino como todo un sistema y una estructura que aterroriza a todo el colectivo social y extermina a aquellos que considera sus opositores, la democracia dirigida se vale también de instrumentalizaciones desde lo democrático, lo normativo y el sistema económico.

En palabras de Óscar Mejía y Carolina Jiménez, se configura una democracia de corte neoconservador que despolitiza el concepto de ciudadanía, deslegitima la intervención del Estado, acota el terreno de la política, libera a la economía de las intervenciones políticas, deteriora lo público y, en últimas, destruye el sentido normativo y emancipatorio de la democracia.<sup>48</sup>

Ya que se afirma que el terrorismo invertido no se circunscribe a determinados crímenes, sino que se enmarca en una estructura y un modelo de sociedad, visto desde lo político, económico, sociológico y militar, es necesario apropiarse de conceptos como “totalitarismo invertido” y “democracia dirigida” para entender y reconfigurar los ámbitos de aplicación desde sus diferentes manifestaciones. Quien expone con mayor precisión tales conceptos, desde la experiencia de la sociedad estadounidense, es Sheldon Wolin; a partir de sus aportes se visualizarán las prácticas del terrorismo invertido desde las miradas alternas al aparato militar, tanto legal como clandestino.

---

<sup>47</sup> Helber Noguera, *La democracia dirigida y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó* (Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2013), 59.

<sup>48</sup> Óscar Mejía y Carolina Jiménez Mejía, “Nuevas teorías de la democracia. De la democracia formal a la democracia deliberativa”, *Colombia internacional* 62, núm. 62 Vo2 (2005): 31.

Wolin entiende el totalitarismo invertido como:

[...] un sistema político, impulsado por poderes totalizadores abstractos, no por un dominio personal; un sistema que llega al éxito alentando la falta de compromiso político más que la movilización, que se apoya en los medios de comunicación “privados” [...] el totalitarismo invertido tiene un recorrido totalmente diferente: el líder no es el arquitecto del sistema sino un producto de él [...] en el sistema invertido, el líder es un producto del sistema, no su arquitecto; el sistema va a sobrevivir al líder.<sup>49</sup>

De lo anterior se extraen las ideas que diagnostican los elementos fundamentales del llamado totalitarismo invertido que, en la actual democracia dirigida, se inserta en unos Estados democráticos desde su discurso y capitalista desde su base.

El primer elemento diferenciador del concepto es el “sistema político”, entendido como el enramado organizativo a partir del cual se ejerce la política. Tal sistema define las relaciones de las instituciones y las personas que actúan, de manera activa o pasiva, en el ejercicio de la política. Los “poderes totalizadores abstractos” son aquellos mecanismos y métodos por medio de los que se materializa el sistema y que se ven representados en personas, organizaciones, empresas multinacionales, gremios económicos<sup>50</sup> o sociedades sectarias que llevan a cabo acciones totalizadoras de manera clandestina, morigerada o disimulada. Además, alienta en el colectivo social la falta de movilización política, la desidia ideológica, el nulo o escaso compromiso político y se apoya en medios de comunicación privados, pero no independientes, ya que son propiedad de los mismos que conforman el poder totalizador (reitérese, empresas multinacionales, gremios económicos y sociedades sectarias, entre otras) y utilizan su poder comunicacional en favor de ellos para formar y desinformar a la opinión pública.

Por último, a diferencia del totalitarismo clásico se resalta que el líder es resultado y consecuencia del sistema; el mismo sistema totalizador genera a sus líderes, los crea y forma para asegurar el *statu quo* que lo lleva a determinada posición social, política o económica.

Una de las características propias del totalitarismo invertido es determinarse a sí mismo como opuesto a cualquier sistema político opresor y negar su verdadera

---

<sup>49</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 80-81.

<sup>50</sup> “Superpoder es la unión de Estado y corporación en una era de decadencia de la democracia y de analfabetismo político”. Wolin, *La democracia S. A.*, 189.

identidad, al manifestar que las desviaciones que se constatan, son casos aislados que deben ser normalizados mediante el enramado institucional o clandestino.

Como quiera que las bases fundamentales de su poder económico son las grandes transnacionales y los gremios económicos, es indiscutible su sistema capitalista y la libertad del mercado, aunque la confianza inversionista provoque traumas y descalabros en materia ambiental o en las comunidades que albergan determinados territorios estratégicos para los intereses de dichas multinacionales.

No resulta difícil avizorar que muchas de las más poderosas y relevantes fuerzas que predicán el mercado libre son aquellas que empujan e impulsan la democracia liberal, en un trabajo simbiótico. Por lo tanto, con la consolidación de regímenes democráticos por todo el globo se garantiza el establecimiento de una nueva fórmula de estabilización política, necesaria para el óptimo desarrollo de los mercados, claro está, en economías impulsadas por los mismos agentes que, desde su propio sistema democrático, generaron la implantación del mercado en la naciente democracia.

Debido al carácter incuestionable de la globalización del mercado capitalista, no es de extrañar que la democracia dirigida vea necesario —con el fin de proteger el “mercado” y la “democracia”— salvaguardar de manera preventiva a sus socios comerciales, mercados y consumidores mediante bases militares en todo el mundo, lo que se traduce en un protectorado y no en un imperio a la antigua usanza. Es que “en el totalitarismo invertido la economía domina la política y con esa dominación se presentan diferentes formas de crueldad”.<sup>51</sup>

Cabe recordar a Wolin, respecto a la importancia del modelo capitalista y las grandes corporaciones económicas en el marco del superpoder y la arrogancia de considerarlo como parte de la base de la sociedad política, cuando las pretensiones y las necesidades de la economía superan lo político y traen aparejadas recompensas disímiles tanto como enormes disparidades en riqueza y poder. La desigualdad supera al igualitarismo democrático.<sup>52</sup>

En lo que toca con lo político, la acción y el ejercicio democrático de la ciudadanía frente a las elecciones de sus gobernantes y representantes, la democracia dirigida, hacia:

---

<sup>51</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 88, 98.

<sup>52</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 139.

[...] la propaganda, hábil combinación de diversos elementos, adulaba a la masa, explotaba sus sentimientos hostiles hacia la política, la prevenía en contra de enemigos peligrosos en el extranjero y en el propio país y aplicaba formas de intimidación para crear un clima de miedo y una población insegura, receptiva al liderazgo.<sup>53</sup>

Recuérdese que el terrorismo invertido se vale de varios medios para infundir miedo, entre ellos, la repetida y frecuente propaganda, en la que se difunde el temor y, al mismo tiempo, la lucha en contra de los enemigos. Al respecto, Wolin afirma que “se simulaba la participación masiva mediante llamados al patriotismo y al nacionalismo”, adjetivos a los que el gobernante Uribe recurrió en repetidas ocasiones, tanto en lo interno como en lo internacional.

Wolin afirma que sobre el *demos* y su escaso protagonismo en el marco de la democracia dirigida, en concordancia con el terrorismo invertido, se intenta redefinir a la ciudadanía como encuestados más que como actores, como objetos de manipulación más que como autónomos: “[...] el *demos* es libre de gozar de los resultados de su exclusión pero, así como en el proceso político en general, no puede reclamar una influencia significativa, mucho menos en el ejercicio de algún control”.<sup>54</sup>

Por lo anterior, cuando se aprecia que la gran mayoría de políticos y servidores públicos en altos cargos provienen de las empresas multinacionales y los gremios económicos, la pregunta que hace la otredad a la democracia invertida es si la democracia, entendida como el Gobierno del pueblo, es posible cuando se fundamenta en valores económicos de utilidad y competitividad, diferentes al concepto del bien común.<sup>55</sup>

Wolin menciona que:

[...] el totalitarismo invertido en lugar de ir en busca de la unanimidad, alienta la tendencia a la división, promueve el predominio, el capital corporativo, la jerarquía católica, los modelos de organización corporativos y militares con el objetivo de controlar la política, la oposición no es abolida, sino neutralizada.<sup>56</sup>

---

<sup>53</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 92.

<sup>54</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 191-192.

<sup>55</sup> De la misma manera, ministros y directores del Departamento Administrativo del gobierno de Uribe Vélez, al finalizar su gestión pasaron a presidir juntas directivas de importantes empresas del mismo gremio económico en el cual dirigían como servidores públicos. Este fenómeno también es conocido como “la puerta giratoria”.

<sup>56</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 264.



Es válido el símil que algunos establecen entre la ley patriótica y la política de Seguridad Democrática, por cuanto los dos se fundamentan en incursiones a las libertades civiles, en limitar el poder de los tribunales en cuestiones que afectan a la “justicia” militar o intentar restringir la investigación que practican los medios de comunicación independientes y en el crecimiento descontrolado de la influencia corporativa en la política pública.

Cabe recordar que, durante las campañas políticas a la Presidencia de la República para el período 2006-2010, cuando Álvaro Uribe Vélez aspiraba a su reelección, no participó de debate alguno; las puertas a la dialógica estuvieron cerradas y la campaña estuvo enmarcada en la ausencia de la voz de quien ocupaba el cargo al que se aspiraba y que se valía de los instrumentos del Estado terrorista para lograr su reelección. Se traduce, en palabras de Wolin, que el totalitarismo invertido pone de manifiesto:

[La] intolerancia por la discusión abierta de las desigualdades, las diferencias de clase, racismo, cambio climático, consecuencias del imperialismo. La antipolítica se manifiesta como patriotismo, antiterrorismo, militarismo, temas que no toleran el desacuerdo y suscitan fervor mientras ahogan el pensamiento. La ambivalencia queda suspendida transitoriamente ante un poder patriótico “por encima” de la política, representado por las fuerzas armadas, símbolos de heroísmo, anti-materialismo, sacrificio por los otros, la fuerza purificada por una causa justa.<sup>57</sup>

## Conclusiones

La cooptación por parte del terrorismo invertido de cada una de las instituciones del Estado, en todas las ramas del poder público es continua, permanente, incesante; hace metástasis y contagia inclusive al entramado social.

La finalidad de las élites gobernantes, además de exterminar al rebelde o disidente, es controlar a todos y cada uno de los miembros de la sociedad, encausar, vigilar y supervisar sus actos y pensamientos, generar una ideología única y monótona; pensamientos uniformes, medios de comunicación arrodillados.

El diagnóstico de la democracia dirigida no puede restringirse a un sistema político determinado, a una ideología única o a una forma de poder específica; el terrorismo invertido, en cualquier tiempo, se amalgama a sus intereses particulares, se vale

---

<sup>57</sup> Wolin, *La democracia S. A.*, 281.

de sus experiencias para mutar y acoplarse a las necesidades de la coyuntura, pero siempre mantiene la base de su finalidad: exterminar a la disidencia de manera material y simbólica y llevar a cabo un control social desde todos y cada uno de los instrumentos del Estado moderno.

Por lo tanto, el terrorismo invertido, como violación sistemática de los derechos humanos contra determinadas comunidades o grupos de personas es actual, visible y palpable; más aún en un país como Colombia, cuando la disidencia ha sido asesinada cada vez que intenta manifestar su rebeldía o desacuerdo; un país en el que, de manera sistemática y generalizada, se vulneran los derechos humanos de las personas; un país en el que, día a día, por diferentes medios y distintos mecanismos, se infunde temor a la ciudadanía y a partir de allí, las élites político-económicas se mantienen en el poder y solidifican el *statu quo*. Colombia es un laboratorio de paz y de guerra, en donde se evidencia un terrorismo invertido con todos sus matices teóricos y empíricos en una coyuntura particular contra determinados actores sociales. Es una democracia dirigida que mantiene la relevancia del aparato militar, lo dota de más especificidades, caracterizaciones e importancia y aniquila a las personas y los movimientos sociales que reivindican sus derechos y luchan por una horizontalidad del poder.

Tal es la actualidad y el diagnóstico de la democracia dirigida en pleno siglo XXI, que arrasa física y simbólicamente a la otredad y siempre fundamenta y legitima su actuar desde la lucha contra el terror, la guerra contra la subversión y la ofensiva contra el narcotráfico.

Una manera de sistematizar y sintetizar las principales caracterizaciones de la democracia dirigida y totalitarismo invertido es el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Terrorismo de Estado

Caracterizaciones del terrorismo estatal	Actividad de la caracterización
<b>Militarización de la sociedad</b>	Se insertan los informantes civiles, la invasión de espacios comunitarios y la militarización de las mentes y las normas, entre otras.
<b>Aniquilamiento físico</b>	Abandono, la desnutrición y la destrucción.
<b>Aniquilamiento simbólico</b>	Ocultamiento del accionar criminal del Estado o de los mecanismos de impunidad, criminalización del disenso o Derecho Penal del enemigo, uniformidad del pensamiento, destrucción de la memoria, temor generalizado, entre otros.
<b>Propaganda</b>	Comunicados, folletos, pasquines y declaraciones, tanto del presidente, vicepresidente de la República y de los militares.

Fuente: elaboración propia

## Referencias

- Agamben, Giorgio. *Estado de Excepción. Homo sacer II, 1*. Valencia: Pre-texto, 2003.
- Ambos, Kai. *Parte General del Derecho Penal Internacional*. Traducido por Ezequiel Malarino. Bogotá: Fundación Konrad Adenauer, Temis, Duncker & Humblot, 2005.
- Annan, Kofi. *Larger Freedom*. (Informe presentado por el secretario general de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad). Nueva York: Naciones Unidas, 2006.
- Aponte, Alejandro. *Derecho Penal de enemigo o Derecho Penal de ciudadano*. Bogotá: Temis, 2006.
- Aponte, Alejandro. *Guerra y Derecho Penal del enemigo*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1999.
- Bueno, Francisco. *Terrorismo: algunas cuestiones pendientes*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2009.
- Carvajal, Jorge. *La seguridad dentro del estado de garantías*. Bogotá: ILSA, 2008.
- Consejo de Seguridad Nacional. *National Security Strategy of the United States*, 3-4. Documento elaborado para su envío al Congreso como “Declaración de la política del Gobierno”, septiembre de 2002.
- Duhalde, Eduardo. *El Estado terrorista argentino*. Madrid: Argos Vergara, 1983.
- Feierstein, Daniel. *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Feierstein, Daniel. *Seis estudios sobre genocidio: análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión, exterminio*. Buenos Aires: Editores del puerto, 2008.
- Fernández-Flores y Funes, José Luis. *El derecho de los conflictos armados*. Madrid: Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, 2001.
- García Villegas, Mauricio y Javier Eduardo Revelo Rebolledo. *Mayorías sin democracia; desequilibrio de poderes y Estado de Derecho en Colombia, 2002-2009*. Colección Dejusticia. Bogotá: Norma, 2009.
- Garzón, Ernesto. *Filosofía Política*. Valencia: Universidad de Valencia, 2001.
- Giraldo, Javier, S. J. (2008). “Cronología de agresiones contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y población de la zona, con posterioridad al 7 de agosto de 2002”. [http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/14ago2012\\_Cronologia\\_Agresion\\_Uribe.pdf](http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/14ago2012_Cronologia_Agresion_Uribe.pdf) (acceso junio 12 de 2013).
- Giraldo, Javier, S. J. *Fusil o toga-toga y fusil. El Estado contra la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. Bogotá: Cinep, 2010.
- Gramsci, Antonio. *Análisis de las situaciones. Relaciones de fuerzas en escritos políticos (1917-1933)*. México D. F.: Siglo XXI, 1990.
- Hobbes, Thomas. *Del ciudadano y Leviatán*. Madrid: Tecnos, 1987.
- Klemperer, Víctor. *LTI. La lengua del Tercer Reich. Apuntes de un filólogo*. Traducido por Adan Kovacsics. Barcelona: Minúscula, 2001.
- López, Clara. *Y refundaron la patria*. Bogotá: Debate, 2010.
- Mannoni, Pierre. *Las lógicas del terrorismo*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1984.

- Mejía, Óscar y Carolina Jiménez. “Nuevas teorías de la democracia. De la democracia formal a la democracia deliberativa”. *Colombia internacional* 2, núm. 62 (2005): 12-31.
- Noguera, Helber. *La democracia dirigida y la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2013.
- Olásolo, Héctor y Ana Isabel Pérez. *Terrorismo internacional y conflicto armado*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2008.
- Reinares, Fernando. *Terrorismo global*. Madrid: Taurus, 2003.
- Torres, Henry. *Terrorismo de Estado y Derecho Penal*. Bogotá: Ibáñez, 2010.
- Wolin, Sheldon. *La democracia S. A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*. Buenos Aires: Katz Editores, 2008.
- Zaffaroni, Eugenio, Alejandra Alagia y Alejandro Slokar. *Manual de Derecho Penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar, 2001.
- Zarrouk, Mourad. “Orígenes del terrorismo global: una propuesta de análisis”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6, núm. 1 (2001): 13-46.
- Zizek, Slavoj. *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*. Buenos Aires: Paidós, 2008.
- Zolo, Danilo. “Las razones del ‘terrorismo global’”. *Mientras Tanto* 2, núm. 101 (2006): 17-27.